

Al Consejo Directivo del
Instituto Materno Infantil del Estado de México

[Firma]
C. P. *[Nombre]*
Socia

Con relación a los resultados de la auditoría interna del Estado de México, en materia de control interno, se han detectado deficiencias de carácter sustancial que afectan significativamente la confiabilidad de la información financiera y operativa, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales. En virtud de lo anterior, se sugiere al Consejo Directivo del IMIEM, adoptar las siguientes medidas correctivas:

CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO (IMIEM)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Quedó a cargo de la Auditoría Interna del Estado de México

C. P. *[Nombre]*
Socia

**Despacho Freyssinier
Morin Toluca, S.C.**

**Al Consejo Directivo del
Instituto Materno Infantil del Estado de México**

Con relación a nuestra revisión de los estados financieros del **Instituto Materno Infantil del Estado de México** (de aquí en adelante "IMIEM") por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos evaluado la estructura del control Interno del IMIEM, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestra revisión de los estados financieros. Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno del IMIEM permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestra revisión y no modifica nuestro informe sobre dichos estados financieros.

Todos los comentarios y sugerencias constructivas para la consideración de la Administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno existente fueron comentados previamente con el personal del Organismo.

De acuerdo con los resultados de nuestra revisión y de la aplicación de los procedimientos de auditoría relativos a la auditoría que practicamos a los estados financieros y estados presupuestales del **Instituto Materno Infantil del Estado de México**, al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, no determinamos situaciones que derivaran en hallazgos u observaciones relacionadas con la estructura del control interno del Organismo.

Derivado de lo anterior no emitimos una carta de sugerencias relacionadas con la estructura del control interno del ejercicio 2016.

Este informe es para uso exclusivo de la administración del Organismo y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Despacho Freyssinier Morin Toluca, S.C.

**C.P.C. María del Pilar Castillo Moctezuma
Socia**

Toluca, Estado de México
16 de marzo de 2017

Morelos Pte. 1632 Col. San Bernardino
Toluca, Edo. de México C.P. 50080
Tel. (01 722) 773 11 14, 773 11 15
Fax. (01 722) 2 07 05 33
E-mail: freyssinier_toluca@yahoo.com.mx

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA
DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016**

RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE ATENCION	RESPONSABLE DE LA ATENCION
Cuentas por cobrar	1.	<p>Derivado de la revisión al rubro de cuentas por cobrar observamos que, al 31 de diciembre de 2016, existe un saldo por cobrar al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) por los servicios que presta el Instituto Materno Infantil por concepto de Seguro Popular por importe de \$281,768,366, de los cuales, el ISEM únicamente reconoce \$80'453,279.84 que corresponden a los adeudos de los meses de agosto a diciembre 2015. La diferencia por importe de \$201,315,086, corresponden al adeudo del "Régimen Estatal de Protección Social en Salud" (REPSS), por los servicios prestados durante 2016, el cual tiene como fundamento legal el convenio de colaboración para la prestación de servicios médicos, celebrado entre el IMIEM y el REPSS, firmado el 01 de marzo de 2016 mismo que entra en vigor a partir de esta fecha; en donde se establece que el REPSS pagará a IMIEM los servicios de salud que proporcione a los beneficiarios del SISTEMA, mediante la presentación mensual de los informes de los servicios médicos firmados, expedición bimestral del comprobante fiscal que corresponda en su modalidad de facturas y los documentos con el soporte desglosado por los padecimientos atendidos. Así mismo, las facturas deberán emitirse a nombre del REPSS.</p> <p>A la fecha el REPSS no ha validado los reportes de los servicios proporcionados enviados por el IMIEM, y el IMIEM no ha emitido las facturas correspondientes a dichos servicios, por lo que no se ha cumplido con lo estipulado en el convenio y mencionado en el párrafos anteriores.</p> <p>En consecuencia, el Organismo no ha efectuado la cobranza correspondiente de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del IMIEM, "la Dirección de Administración y Finanzas, deberán coordinar y dirigir las acciones para gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos financieros necesarios para la operación del Instituto".</p>	<p>Se recomienda llevar a cabo las gestiones administrativas respectivas de cobranza, para dar cumplimiento a lo que establece el Manual de Organización del IMIEM, "la Dirección de Administración y Finanzas, deberán coordinar y dirigir las acciones para gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos financieros necesarios para la operación del Instituto".</p> <p>En relación al reconocimiento del adeudo por parte del ISEM, se recomienda que en los registros contables se muestre por separado el monto que corresponde al saldo por cobrar al REPSS.</p> <p>Dar cumplimiento y seguimiento oportuno a los estipulado en el convenio, y en su caso, determinar las sanciones correspondientes por incumplimiento que procedan.</p>	30 de junio 2017	Dirección General Dirección de Administración y Finanzas.

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
 CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA
 DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016**

RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN
Activo Fijo.	2.	Derivado de la revisión del cálculo de la depreciación acumulada y del ejercicio del activo fijo, observamos que el papel de trabajo utilizado para tales efectos, no está conciliado con los registros contables, ya que no considera el total de los activos registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2016, por lo que se determinó una diferencia en la depreciación del ejercicio por importe de \$ 7,936,059.	El Organismo debe actualizar y proporcionar el monto original de la inversión de los bienes para la correcta determinación de la revaluación y depreciación tanto del ejercicio como la acumulada de dichos bienes.	30 de junio de 2017	Departamento de Contabilidad.
Cuentas por pagar.	3.	No nos fue proporcionada la documentación soporte, mediante facturas o remisiones, para validar la recepción en tiempo y forma, antes del 31 de diciembre de 2016, de los bienes del Hospital para el Niño, mismos que forma parte del saldo de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2016 por importe de \$19,410,789.	Se proporcione evidencia de la recepción de los bienes al 31 de diciembre de 2016.	30 de junio de 2017	Subdirección Administrativa Hospital para el Niño.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA
DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016

RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN
Existencias.	4.	Derivado de la revisión de entradas de sustancias químicas a la farmacia del Hospital de Ginecología y Obstetricia, se observó en una prueba, que existe una variación entre lo recibido contra lo facturado de 20 piezas, ya que de acuerdo al sistema de farmacia (24 de mayo de 2016) recibieron 1000 piezas y la factura del proveedor que se pagó (de fecha 12 de octubre de 2016) es por un total de 1020 piezas (Tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre), lo que denota una falta de control y conciliación entre lo recibido y lo pagado.	Elaborar un formato de control de recepción de medicamento o sustancias químicas, independientemente del formato que elabora el proveedor, el cual debe ser elaborado y firmado por el responsable de la recepción de los bienes y validado por la subdirección administrativa del hospital.	30 de junio de 2017	Subdirección Administrativa Hospital de Ginecología y Obstetricia.

16 de Marzo de 2017

Lic. Martín Ruiz Sáenz
 Director de Administración y Finanzas

Dr. Pablo Martínez Cárdenas
 Subdirectora Administrativa
 Hospital de Ginecología y Obstetricia

C.P.C. María del Pilar Castillo Moctezuma
 Despacho Freyssinier Morin Toluca, S.C.

Ismael Rivero Jaimes
 Subdirector Administrativo
 Hospital del Niño

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE FUERON ATENDIDAS

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN										
2015	<p style="text-align: center;">ACTIVO NO CIRCULANTE-BIENES MUEBLES</p> <p>Falta de conciliación con registro contable y registro de los efectos en Estados Financieros</p> <p>El Instituto no llevó a cabo la conciliación detallada entre existencias físicas de bienes muebles y registros contables de una vez realizado el levantamiento anual de inventarios de bienes muebles en agosto de 2015, de manera global el Instituto determinó las siguientes diferencias entre registros contables y existencias físicas sin identificar detalladamente ni registrar los efectos contables de las mismas.</p> <table border="1" data-bbox="933 1392 1197 1868"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>DIFERENCIA ENTRE AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y REGISTROS CONTABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIRECCION GENERAL</td> <td>-115,726.30</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS</td> <td>-55,718.19</td> </tr> <tr> <td>HOSPITAL GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA</td> <td>442,648.52</td> </tr> <tr> <td>HOSPITAL PARA EL NIÑO</td> <td>-364,126.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que deberá efectuarse la conciliación detallada del inventario físico y contabilidad a efecto de determinar la situación de cada bien y efectuar las aclaraciones y correcciones correspondientes a los registros contables determinando, bienes, valores, depreciaciones acumuladas para la vida útil remanente del bien faltante y bienes dañados obsoletos.</p>	UNIDAD	DIFERENCIA ENTRE AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y REGISTROS CONTABLES	DIRECCION GENERAL	-115,726.30	CENTRO ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	-55,718.19	HOSPITAL GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	442,648.52	HOSPITAL PARA EL NIÑO	-364,126.00	<p>Obtener evidencia documental del levantamiento anual del inventario efectuado en agosto de 2015 que permita integrar detalladamente cada bien mueble y proceden a su posterior.</p> <p>Conciliación contable de acuerdo con las Reglas para el Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Amortización (CONAC).</p>	17. febrero. 2017	<p>Mediante oficio 217D13203/007/2017 se proporcionó evidencia del inventario realizado el mes de agosto de 2015, adicionalmente se proporcionó conciliación de los activos fijos entre el registro contable y control patrimonial (SICOPA) identificando las variaciones entre cada registro.</p> <p>Derivado de lo anterior, se da por solventada la observación.</p>
UNIDAD	DIFERENCIA ENTRE AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y REGISTROS CONTABLES													
DIRECCION GENERAL	-115,726.30													
CENTRO ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	-55,718.19													
HOSPITAL GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	442,648.52													
HOSPITAL PARA EL NIÑO	-364,126.00													

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE FUERON ATENDIDAS

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN
2015	<p>SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p><u>Registro en tiempo real</u></p> <p>El Instituto no cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que obliga a registrar las operaciones de manera armónica, delimitada, transacciones presupuestarias y contables que generen el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes y en el tiempo real en el momento que ocurran.</p> <p>El Instituto efectúa sus registros contables y presupuestales en sistemas proporcionados por el Gobierno del Estado, por lo que no pueda cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que deberá de gestionar ante las instancias correspondientes a efecto de implementar o adecuar los sistemas necesarios que le permitan cumplir con la disposiciones señaladas.</p>	<p>Gestionar la implementación de un sistema financiero que permita adoptar y cumplir con los requisitos propios de un Sistema de Contabilidad Gubernamental siempre observando la correcta aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el CONAC.</p>	13.marzo.2017	<p>El Organismo cumple con el postulado básico de registro e integración presupuestaria, de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en donde se menciona que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe considerar cuentas de orden para el registro del ingreso y egreso, así mismo dentro de las políticas de registro del mismo Manual se establece que se deberá de vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales, y tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.</p> <p>Derivado de lo anterior, se da por solventada la observación.</p>

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE FUERON ATENDIDAS

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN
2015	<p>SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p><u>Registro de operaciones armonizado con la LGCC</u></p> <p>El Instituto utiliza en sus registros contables y en su catálogo, cuentas no contempladas en el Plan de cuentas contenido en la Ley General de contabilidad Gubernamental tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3111- Aportaciones 3121- Donaciones de capital 3131- Actualización de la Hacienda Pública 3221- Resultado de ejercicios anteriores 4132- Accesorios de contribución o aportación de mejoras por obras públicas 4174- Ingresos de operación de entidades Paraestatales empresariales no financieras. 4192- Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de liquidaciones o pago. 4390- Otros Ingresos y Beneficios Varios. 4391- Otros Ingresos y Descuentos Obtenidos 4393- Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes 4394- Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables. 4395- Resultado por Posición Monetaria. 4396- Utilidades por Participación Patrimonial. 4399- Otros Ingresos y Beneficios Varios. 	<p>Analizar la viabilidad de modificar el catálogo de cuentas previa autorización del área competente en materia de registros contables a fin de adoptar el Plan de Cuentas propuesto en la LGCC.</p>	13.marzo.2017	<p>El Organismo proporcionó cuadro comparativo en donde se muestra que las cuentas utilizadas son las mismas que señala el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en su apartado de catálogo de cuentas.</p> <p>Derivado de lo anterior, se da por solventada la observación</p>

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE FUERON ATENDIDAS

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN
2014	<p>Falta de adopción de la norma contable</p> <p>"Principales Reglas de registro y valoración del patrimonio, reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil", emitidos por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, las cuales son aplicables a partir del 1° de enero de 2013.</p>	<p>Llevar a cabo el estudio de los efectos contables de la normatividad mencionada en los aspectos que se apliquen al IMIEM y registrar los ajustes que procedan.</p>	13.marzo.2017	<p>El Organismo cumple con las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, respecto a los efectos de la inflación, valuación, clasificación del patrimonio y la vida útil de los activos.</p> <p>Derivado de lo anterior, se da por solventada la observación</p>

16 de marzo de 2017


Lic. Martha Ruiz Sánchez
 Director de Administración y Finanzas


C.P.C. María del Pilar Castillo Moctezuma
 Despacho Freyssimer Morin Toluca, S.C.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2012	<p>Bienes inmuebles</p> <p>Durante el ejercicio de 2002, el Instituto registró en su contabilidad como bienes propios los terrenos y edificios de los Hospitales del niño, de ginecología y obstetricia, especialidades odontológicas y oficinas centrales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por un monto total de \$128,849,026, con un crédito a la cuenta de patrimonio por la misma cantidad. Sin embargo el convenio de trasferencia de inmuebles que tenía en uso el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, establece que dichos activos serán trasferidos al IMIEM para su uso, de conformidad con lo establecido por los artículos, 5 fracción VIII, 27, 28, Fracción VI, 49, Fracciones I y II, 52 y demás relativos y aplicables a la Ley de Bienes de Estado de México y sus Municipios.</p>	<p>Que la Unidad Jurídica del instituto solicite ante las instancias correspondientes, la confirmación de que los citados bienes inmuebles pesen a ser legalmente propiedad del instituto y se inicien los trámites conducentes, o en su caso cancelar de los registros contables los valores registrados de los inmuebles y su manejo en cuentas de orden.</p>	15 agosto.2017	<p>Dentro de las reglas de registro y valoración del patrimonio emitidas por CONAC, se encuentra la definición de activo, en donde menciona que para reconocer un activo debe atenderse a su sustancia económica por lo que no es esencial que esté asociado a derechos de propiedad legal, por ello es justificable que un activo que no reúna las características jurídicas de propiedad pueda reflejarse en el estado de situación financiera, ya que el ente público puede tener las siguientes situaciones: a) haber invertido en el activo, b) tener beneficios para sí del uso o explotación del activo, c) controlar sus beneficios e d) identificar dichos beneficios.</p> <p>El Organismo se pudiera encontrar en este supuesto ya que está obteniendo un beneficio para sí de los inmuebles.</p>	<p>Con fecha 10 de marzo de 2017 se envió por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del IMIEM un oficio dirigido a la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que confirme esos inmuebles no forman parte de su contabilidad para evitar duplicidad en el registro contable.</p>	15 agosto.2017

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
	<p>Con fecha 08 de abril de 2008 la Dirección General de Recursos Materiales mediante acta de entrega - recepción hace entrega al mismo instituto de los citados inmuebles, en dicha acta en su punto número 2 se indica que el Gobierno del Estado de México es propietario de los citados inmuebles. Por lo tanto, el Instituto únicamente adquirió los derechos de uso y aprovechamiento de los inmuebles mediante acuerdo de destino, el cual no trasmite la propiedad del bien ni otorga derecho real alguno sobre el mismo.</p> <p>Sin embargo, constituye el título jurídico idóneo para acreditar la legal ocupación de los citados inmuebles.</p> <p>Por lo expuesto con antelación, el Instituto deberá cancelar de sus registros contables los activos citados y la cancelación correspondiente en la cuenta de patrimonio, o en su caso, iniciar con los trámites ante las instancias correspondientes, con el objeto de que los citados inmuebles pasen a ser legalmente propiedad del Instituto.</p>					

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2012	<p>Actualización de Manuales y políticas de procedimientos</p> <p>Algunos manuales de políticas y procedimientos del Instituto no se encuentran actualizados, así mismo, algunas operaciones que actualmente se llevan a cabo no han sido incluidas en los manuales de políticas y procedimientos, tal es el caso de los servicios de surtimiento de medicamentos y materiales de curación, los cuales son prestados por un proveedor.</p>	<p>Fijar fechas de cumplimiento de la actualización de los manuales de políticas y procedimientos y la elaboración de aquellos que no estén implementados. Lo anterior, con independencia de las autorizaciones de dichos manuales por la instancia correspondiente.</p>	15 agosto.2017	<p>Se nos presentó programa de las actividades de acuerdo a los tiempos estimados en los que los manuales pudieran ser autorizados y en su caso liberados para proceder a su publicación. De acuerdo al programa presentado se considera que se cuenta con un avance del 90%.</p>	<p>El Instituto no ha concluido la elaboración de la totalidad de los manuales señalados debido a las constantes modificaciones a que son sujetos por instancias normativas.</p>	15 agosto.2017

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2015	<p>RETENCIONES A TERCEROS</p> <p><u>Bases gravables ISR Retenciones por salarios</u></p> <p>Se detectaron diferencias en las bases consideradas para el cálculo del ISR retenciones por salarios por el Instituto y las impuestas por la Ley del Impuesto sobre la renta del ejercicio 2015. Los conceptos que considera como no gravables no se encuentran contemplados en el Artículo 93 de la Ley tácitamente o no están incluidos en algún ordenamiento expreso que otorgue la exención los conceptos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prima Adicional por Permanencia en Servicio. • Días Económicos • Graf.20,25,30 Años • Graf. Espec. Art 94 R.I.T • Esp. P/Desemp. Comis. Sindicales. • Esp. P/Punt y Asis. Anual. • Esp. P/Punt Asis. Semest. • Estímulo P/Punt y Asist.Me. • Gratif Esp.Pens.Alim. • Pension Alimenticia. • Prima Antig.Art. 162 L.F.T • Prima Jubilacion Conv. Sind. 	<p>Analizar los ordenamientos que obligan a la causación del ISR Retenciones por Salarios y, en consecuencia, determinar la no causación del mismo en base a un sustento legal y comprobable que permita la aplicación estricta y no esté sujeto a un criterio.</p>	15.diciembre.2017	El Instituto no presenta avances a la fecha del presente informe.	Mediante oficio No. 217D13000/536/2016 signado por el P.L.D. Martín Ruíz Sánchez-Director de Administración y Finanzas, señala que se han realizado reuniones de trabajo con las diferentes instancias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias, por lo que solicitan una prórroga para su solventación.	15.diciembre.2017

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016
REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2015	<p style="text-align: center;">RETENCIONES A TERCEROS</p> <p>Retención ISR a aguinaldos y primas vacacionales</p> <p>El Instituto no aplicó las exenciones previstas en el artículo 93 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la renta por concepto de aguinaldo (30 SMG) y prima vacacional (15 SMG) cuando realizó el cálculo y pago de éstos conceptos en el ejercicio 2015. Consecuentemente no se realizó ninguna retención a los trabajadores por concepto de ISR retenciones por salarios.</p>	<p>Llevar a cabo un estudio legal suficiente para proceder al cálculo del ISR Retenido por Salarios considerando las exenciones previstas por la ley independientemente de los subsidios y convenios que celebren la federación y los Estados. De proceder el entero, realizarlo, incluyendo los accesorios de las contribuciones omitidas.</p>	15.diciembre.2017	El Instituto no presenta avances a la fecha del presente informe.	Mediante oficina No. 217D13000/536/2016 signado por el P.L.D. Martín Ruíz Sánchez-Director de Administración y Finanzas, se señala que se han realizado reuniones de trabajo con las diferentes instancias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias, por lo que solicitan una prórroga para su solventación.	15.diciembre.2017

16 de marzo de 2017


Lic. Martín Ruíz Sánchez
 Director de Administración y Finanzas


C.P.C. María del Pilar Castillo Moctezuma
 Despacho Freyssimer Morin Toluca, S.C.